

	INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 2292 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 04 de Noviembre de 2015.		COD: ACTA DE REUNION
			Página 1 de 2

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0005 DE 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
Contrato número:	0005	de	8 de julio de 2026		
Objeto del Contrato: el "SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA: ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET, REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, DIAN, ENTES DE CONTROL FISCAL Y SEM CUCUTA) LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026					
Supervisor y/o Interventor	MATILDE CONTRERAS CRUZ-Técnico Operativo				
Contratista:	YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON				
Valor del contrato:	TRECE MILLONES PESOS (\$13.000.000) M/CTE				
Duración del contrato:	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS				
ACUERDO DE INICIO					
En	El Municipio de San José de Cúcuta (N. de S.)	a los	8 días	del	Mes de julio de
2026	se reunieron	MATILDE CONTRERAS CRUZ-Técnico Operativo			
en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato		y	YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON		
En calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.					



INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO
GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724
Aprobado según Resolución No. 2292 Expedida por la Secretaria de
Educación Municipal el 04 de Noviembre de 2015.

COD: ACTA DE
REUNION

Página 2 de 2

Fecha de inicio del contrato:	08	De	Julio	de	2026
Fecha de terminación del contrato:	30	De	Diciembre	de	2026

OBSERVACIONES

La Señorita MATILDE CONTRERAS CRUZ, como miembro del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON del Municipio de San José de Cúcuta, manifiesta al contratista su intención por velar por el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el mismo y atenderá las situaciones o requerimientos del contratista en pro de la salvaguarda de los recursos de la Institución.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Por La Institución:

MATILDE CONTRERAS CRUZ

Técnico Operativo

Por El Contratista:

YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON

C.C. 60.354.582 de Cúcuta.



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 3 del 2022
de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0005 DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONTRATISTA	YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON
OBJETO	"SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA: ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET, REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, DIAN, ENTES DE CONTROL FISCAL Y SEM CUCUTA)" DE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026.
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE

EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, Nit. **8001251925**; representado legalmente para los efectos del presente contrato por el Esp. OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO, colombiano, mayor de edad, vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.506.620 de Cúcuta, en su condición de Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para suscribir contratos en representación de esta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON, colombiano(a), mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **60.354.582** de Cúcuta (Norte de Santander), Dirección: AV 8e 4-20 Quinta Oriental; **Teléfono celular** 3125392666; Municipio de Cúcuta y quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA; las partes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, acordándose celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley, Estudios previos y Proceso Invitación a presentar Oferta y propuesta técnica, jurídica y económica presentada por EL CONTRATISTA, se registrá por las siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA: ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET, REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, DIAN, ENTES DE CONTROL FISCAL Y SEM CUCUTA)" DE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.** Se llevará a cabo por la entidad a través de la señora MATILDE CONTRERAS CRUZ., Técnico Operativo (E) Sede Principal y velará por la ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.**, incluye IVA. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es de cinco (5) meses veinticuatro (24) días, contados a partir de la fecha su perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON** pagará a EL CONTRATISTA : El valor del contrato se cancelará en la primera entrega de los informes contables de los meses de marzo, abril, mayo y junio la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.200.000) ML**, y el



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 3 del 2022
de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0005 DE 2026

restante mes vencido el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000)** ML, los cinco (5) primeros días de cada mes, previo certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y factura o cuenta de cobro y cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley y de acuerdo al flujo de caja o P.A.C. de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo RUBRO: **2.1.1.1.2 – CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (RG)** de la vigencia 2026. **CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCION a: 1.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 4.) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 5.) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas. 6.) Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 7.) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratante, la presente orden requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA:** El contratista deberá constituir a su cargo y a favor del INSTITUTO LA SIGUENTE PÓLIZA: El cumplimiento del contrato en cuantía del 10 % del valor del mismo y con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-CLAUSULA PENAL.** En caso de **incumplimiento** por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de una indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, contado a partir de la firma del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 3 del 2022
de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0005 DE 2026

presente contrato será el Municipio de San José de Cúcuta. Para constancia se firma el presente documento a los ocho (8) días de julio de 2026.



OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
CONTRATANTE



YANETH ROCIO BARRETO MOGOLLON
CONTRATISTA

OHGG/mcc.

**INST TEC ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON
NIT : 800125192**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 07 003

FECHA : 08/07/2026
A FAVOR DE : YANETH BARRETO MOGOLLON NIT: 60354582-2
COMPROMISO : SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA: ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET, REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, DIAN, ENTES DE CONTROL FISCAL Y SEM CUCUTA)" DE LOS MESES MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026.
DISPONIBILIDAD : 07 001 -- 02/07/2026
DEPENDENCIA : RECTORIA
Nº. CONTRATO : VERBAL
TIPO CONTRATO : 001 - SERVICIOS PROFESIONALES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.1.1.2	Contratacion de Servicios Profesionales (RG)	02-GRATUIDAD	001 - 02/07/2026	13,000,000.00
TOTALES				13,000,000.00

VIGENCIA : 2026
VALOR : TRECE MILLONES PESOS.



OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
RECTOR

	INSTITUTO TECNICO COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.	COD: ACTA
		Página 2 de 2

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

(Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015)

“SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA: ASESORIA PERMANENTE PERSONAL, TELEFONICA, O POR VIA INTERNET, REFERENTE AL MANEJO PRESUPUESTAL, CONTABLE Y TRIBUTARIO, ELABORACION DE INFORMES (SIFSE: MEN, DIAN, ENTES DE CONTROL FISCAL Y SEM CUCUTA)” LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

DE FECHA: 08/07/2026

COMPAÑIA A SEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

No. DE LA POLIZA: CCT-100014112

FECHA DE EXPEDICION: 08/07/2026

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/07/2026	08/05/2027	\$ 1.300.000

El artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la ley 80 de 1.993 señala que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía única de la entidad contratante.

El contratista presentó los amparos de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera. GARANTIAS del mencionado contrato.

En San José de Cúcuta, a los 8 días del mes de julio de 2026.


 OSCAR GARCIA GALEANO
 Rector

Elaboró: Matilde Contreras C.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	CCT-100014112	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	380031692	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	08/07/2026	24:00 Horas Del	08/05/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

